
	<b>FORMATO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>		Código: FR-PO-001 Versión: 01
	Proceso: Proyección Social	Fecha de emisión: 01- Dic -2009	Fecha de versión: 01- Dic -2009

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y LA UNIVERSIDAD ECCI

Los suscritos a saber, por una parte, **FERNANDO ARTURO SOLER LOPEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 19.056.999 de Bogotá, en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ECCI**, entidad privada de Educación Superior, de carácter universitario, con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante la resolución No. 2683 de 1985; Escuela Tecnológica con resolución No. 1899 del cinco (05) de agosto de 2002, Carácter de Universidad con resolución No. 13370 del diecinueve (19) de agosto de 2014 con domicilio en la ciudad de Bogotá, con NIT No. 860.401.496-0 y quien para efectos de presente convenio se denominará **UNIVERSIDAD ECCI** y por la otra **JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.494.489 de Cúcuta, nombrado mediante Acuerdo No. 020 del 11 de noviembre de 2015 por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019, y facultado por el Acuerdo No. 013 de 2007, Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, y Decretos Reglamentarios, actuando como Representante Legal de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, Establecimiento Público de Educación Superior, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creada mediante Decreto 146 del 09 de febrero de 1905 por el Gobierno Nacional, reorganizada posteriormente por el Decreto 758 de 1988 y modificado el carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por medio de las Resoluciones N° 7772 de 1° de diciembre de 2006 y N° 2779 de mayo de 2007 del Ministerio de Educación Nacional quien para los fines del presente se llamará **ETITC**. Hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco de cooperación académica previa las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** Que el convenio está precedido por la intención de lograr una relación armónica y funcional de las actividades propias de la **ETITC** y las actividades académicas de la **UNIVERSIDAD ECCI**. **SEGUNDA:** Que cada Institución respeta la autonomía de la otra, no obstante, se propicia y desarrolla por las partes el concepto de "cooperación". **TERCERA:** Que la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de Educación Superior y, demás disposiciones vigentes sobre la materia, brindan instrumentos específicos para facilitar la cooperación de los particulares en cumplimiento de estas tareas y especialmente en aquellas de carácter docente académico. **CUARTA:** Que ambas partes son conscientes de su respectiva misión de contribuir al desarrollo Nacional e Institucional en sus áreas académicas de desarrollo cultural y tecnológico y de investigación científica, según las necesidades nacionales. **QUINTA:** Que el presente convenio busca mejorar la calidad de vida de la población usuaria, incrementar el conocimiento científico y colaborar con el desarrollo del talento humano en los diferentes campos del conocimiento, orientando las actividades Institucionales hacia la prestación de un óptimo servicio de atención a la comunidad y la excelencia académica.

Por lo tanto, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Académica, el cual se regirá sobre las siguientes cláusulas a saber:

	<b>FORMATO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>		Código: FR-PO-001 Versión: 01
	Proceso: Proyección Social	Fecha de emisión: 01- Dic -2009	Fecha de versión: 01- Dic -2009

**CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del presente Convenio es el de establecer las bases generales de una cooperación Interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos que redunden en beneficios de las entidades suscriptoras del presente Convenio y sus metas, aunando esfuerzos y recursos Interinstitucionales en programas de interés común, presentándose en forma recíproca, cooperación, asesoría y apoyo científico propio de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y al aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, la comunidad y el país, así:

- Intercambio de experiencias, servicios e información de carácter práctico o científico de utilidad común.
- Brindar asesoría y consultoría mutua en las áreas que las Instituciones lo requieran, sujetas a la solicitud y aceptación de las partes.
- Efectuar publicaciones conjuntas, de interés para las partes.
- Desarrollar convenios específicos que permitan que estudiantes, de la **UNIVERSIDAD ECCI** desarrollen pasantías y/o prácticas empresariales dentro de las instalaciones de la **ETITC**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La **ETITC** se reserva el derecho de admisión de cualquier aspirante, docente o investigador a sus instalaciones, atendiendo a los criterios establecidos por esta Institución. Los aspirantes a desarrollar práctica profesional en **ETITC** deberán adelantar un proceso de selección determinado discrecionalmente por **ETITC** y contar con el aval de los directivos de la empresa.


**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los estudiantes que hayan culminado el 100% de las materias del ciclo de ingeniería en la **ETITC**, podrán cursar los primeros dos semestres de maestrías en la **UNIVERSIDAD ECCI** para optar por el título de ingeniero en la **ETITC**. Pasarán y serán admitidos al tercer semestre del programa de Maestría en la cual están matriculados, siempre y cuando presenten el título de ingeniero de la **ETITC**.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el presente convenio, ambas partes acuerdan nombrar un coordinador de cada entidad, los que se encargarán de la ejecución y su cumplimiento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las demás cooperaciones se harán previo acuerdo entre el Comité Coordinador de **LA UNIVERSIDAD ECCI** y de la **ETITC**, formado por los dos coordinadores nombrados.

**CLAUSULA TERCERA- DURACIÓN:** La duración de este convenio es de dos (3) años contados a partir de la firma del mismo. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de común acuerdo antes del plazo estipulado, previo aviso de la otra parte mínimo con 60 días de antelación a la terminación del presente Convenio.

**CLAUSULA CUARTA-DIVULGACION Y DESCUENTOS:** La **ETITC** se compromete a permitir la difusión de los programas de Maestrías que la **UNIVERSIDAD ECCI** ofrece y a difundir el contenido del presente convenio de manera que se facilite el desarrollo del objeto del mismo en cada dependencia de la Institución a nivel Nacional. La **UNIVERSIDAD ECCI** se compromete a ofrecer a los estudiantes, docentes y funcionarios de la **ETITC** descuentos equivalentes al diez por ciento (10%) sobre el valor de la

	<b>FORMATO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>		Código: FR-PO-001 Versión: 01
	Proceso: Proyección Social	Fecha de emisión: 01- Dic -2009	Fecha de versión: 01- Dic -2009

matricula semestral para programas académicos de posgrados que ofrece la **UNIVERSIDAD ECCI** y a los cuales acceda el personal antes referido, siempre y cuando el estudiante no presente sanciones disciplinarias durante su permanencia en la **UNIVERSIDAD ECCI** y cumpla con un promedio académico de tres puntos ocho (3.8), en la escala de uno a cinco.

**CLAUSULA QUINTA- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS:** Las partes acuerdan que cada programa o proyecto específico a desarrollar se definirá y precisará en términos de sus objetivos, plazos, cronogramas y demás aspectos que considere pertinentes a través de convenios adicionales, protocolos o actas de compromiso que pasarán a ser parte de este Convenio, una vez firmado por las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la realización de pasantías y/o prácticas empresariales se debe suscribir un convenio adicional por las partes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de pasantías y/o prácticas empresariales se debe suscribir un convenio adicional por las partes que regule los aspectos especiales sobre el particular

**CLAUSULA SEXTA- VINCULACIÓN LABORAL:** Los docentes y/o investigadores y demás personas que participen en este Convenio, mantienen en todo momento su vínculo laboral con la Institución de la cual dependen y conservarán todos los derechos y deberes en ella establecidos. Los estudiantes que realicen pasantías o prácticas empresariales en instalaciones de la **ETITC** no tendrán ningún vínculo laboral con la **UNIVERSIDAD ECCI** ni con la **ETITC**.


**CLAUSULA SÉPTIMA- MODIFICACIONES:** Durante la vigencia del convenio, las partes podrán modificar y/o adicionar de común acuerdo cualquiera de sus cláusulas, suscribiendo la correspondiente aclaración de las mismas, mediante documento que hará parte integral del presente convenio.

**CLAUSULA OCTAVA- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La titularidad de los derechos de producción intelectual que surjan al amparo del presente convenio pertenecerá a las partes y se sujetará a su normativa interna y a la legislación vigente.

**CLAUSULA NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:** Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier discrepancia que surja entre las mismas por causa o por ocasión del presente Convenio.

**CLAUSULA DÉCIMA- CESIÓN:** Las partes no podrán ceder la ejecución del presente Convenio a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- TERMINACIÓN.** El presente Convenio podrá darse por terminado antes del vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas, a) Por mutuo acuerdo de las partes b). Por incumplimiento injustificado de las partes de las cláusulas previstas en el mismo y en los planes de trabajo o, c) De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del presente Acuerdo.

	<b>FORMATO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>		Código: FR-PO-001 Versión: 01
	Proceso: Proyección Social	Fecha de emisión: 01- Dic -2009	Fecha de versión: 01- Dic -2009

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de los representantes legales de las dos Instituciones participantes.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales las partes declaran tener la ciudad de Bogotá D.C., como su domicilio contractual.

Las partes declaran su voluntad de celebrar el presente convenio y en constancia se firma a los 21 FEB 2017 días del mes de febrero de 2017, dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ  
C. C. 13.494.489 de Cúcuta  
Representante Legal ETIC



FERNANDO ARTURO SOLER LÓPEZ  
C. C. 19.056.999 de Bogotá  
Rector UNIVERSIDAD ECCI